

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Mariana Mendoza Bedoya, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1040184325, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Bogotá (Ant.) siendo el destino Caldas (Ant.) el día 7 del mes de Septiembre, de 2024 al dia 16 del mes de Septiembre de 2024.

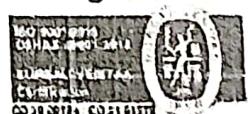
CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



TransSuperior
Transporte Legal Yacimiento
Línea Ejecutiva





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudente, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo Incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 6 de Septiembre de 2024

Mariana Méndez Bedoya

CONTRATANTE

C.C. 1040184325

DIRECCIÓN: Calle 77C #85 B-26

CELULAR: 311 444 8400

TELÉFONO:

Jida Bedoya Lopez

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: STX 847

C.C. 21954959

CELULAR: 311 737 8359

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1



Contrato de Prestación de Servicio de Transporte Automotor Especial
entre el Contratante y el Transportista





LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Fuz Dary Gomez Osorio	43203665
2	Jonathan Alexis Clavijo O	1036614672
3	Dalila Osorio Monsalve	21358042
4	Justin Yepes Gomez.	1011397995
5	Ana Cristina Osorio H.	42687393
6	Estella Hincapie.	32524531
7	Nancy Gomez	43006573
8	Alfredo Pinto	8406727
9	Daniel Pinto.	1152195975
10	Valentina Duque Pinto	1015067569
11	Camilo Misas Londoño	1000204666
12	Leidy Mariana Pinto. Gomez	1037577550.
13	Oscar Silva	44.118742
14	Juan Camilo. Silva	93630744
15	Lida Bedoya Lopez	21.954.959.
16		
17		
18		
19		
20		



Collection 72-75 - Heros AB - Number 6327-28-53
Black Infrastructure from the Middle - Central
Linn 011000413834



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.040.184.325

MENDEZ BEDOYA

APELLIDOS

MARIANA

NOMBRES

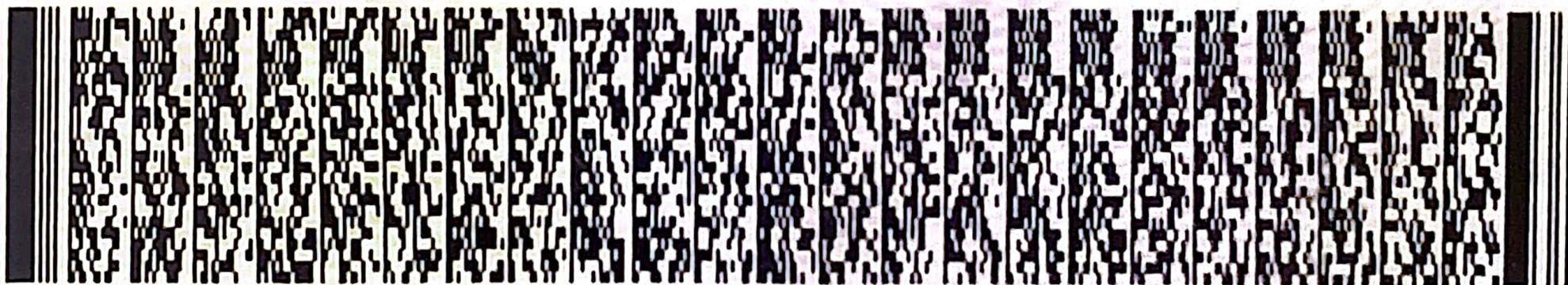
Mariana Mendez

FIRMA





INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO

22-ENE-1999

RETIRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

26-ENE-2017 RETIRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0121100-00884484-F-1040184325-20170218

0053789196A 1

47820119

REGISTRAJURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL